



INSTITUTO GEOFÍSICO DEL PERÚ

Resolución Directoral

N° 550 -IGP/2015
Lima, 19 de Noviembre de 2015

VISTO; El Informe N° 331-2015-IGP/SG-OAD-ULO, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Informe del visto, la Unidad de Logística sustenta los motivos por los cuales debe aprobarse el Expediente para la **"Adquisición de dos (02) equipos de conmutadores para el proyecto SNIP N° 181270"**, lo que se llevará a cabo vía proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía por un valor referencial de **S/. 25,606.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, la asignación presupuestal aprobada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1999, de fecha 17.11.2015, asciende a la suma de **S/. 25,606.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles)**, documento suscrito por el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y por el Jefe de la Oficina de Administración, según el siguiente detalle:

Meta N° 0002 – Adquisición de Equipos Certificado N° 1999			
N°	Descripción	Importe Solicitado	Importe Aprobado
		R.O.	R.O.
1	Para la "Adquisición de dos (02) equipos de conmutadores para el proyecto SNIP N° 181270", según lo solicitado en el Informe N° 331-2015-IGP/SG-OAD-ULO.	25,606.00	25,606.00

Que, el penúltimo párrafo del Artículo 10° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Supremo N° 184-2008-EF, establece que el órgano encargado de las contrataciones es responsable de remitir el Expediente de Contratación al funcionario competente para su aprobación, de acuerdo a sus normas de organización interna;

Que, el Artículo 27° de la norma antes citada dispone que el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente, siendo la decisión notificada a cada uno de los miembros;

Que, el presente proceso de selección ha sido incluido en el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad correspondiente al Ejercicio 2015 mediante Resolución de Presidencia N° 401-IGP/2015, de fecha 19.11.2015, contando con disponibilidad presupuestal expedida por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto Legislativo N° 136, Ley del Instituto Geofísico del Perú; por el Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado, por su Reglamento, el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, por sus normas modificatorias; y de acuerdo a las facultades otorgadas por la Resolución de Presidencia N° 03-IGP/2015, de fecha 09.01.2015;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN del proceso de selección de Adjudicación de Menor Cuantía para la **"Adquisición de dos (02) equipos de conmutadores para el proyecto SNIP N° 181270"** por un valor referencial de **S/. 25,606.00 (Veinticinco Mil Seiscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles)**; ello según lo aprobado mediante la



Certificación de Crédito Presupuestario N° 1999, de fecha 19.11.2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR al **COMITÉ ESPECIAL** encargado de llevar a cabo el proceso de selección para la **“Adquisición de dos (02) equipos de conmutadores para el proyecto SNIP N° 181270”**, mediante proceso de Adjudicación de Menor Cuantía, quedando conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES

- Alexander Andrés Valverde Navarro	Presidente
- Hernando Jhonny Tavera Huarache	Miembro
- Ángel Manuel Sihuy Mendoza	Miembro

MIEMBROS SUPLENTE:

- Michel Denny Navarro Carhuas	Presidente
- Yesenia Isabel Bernal Esquía	Miembro
- Luis Enrique Berrocal Díaz	Miembro

ARTICULO TERCERO.- ESTABLECER que todos los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables porque la selección realizada se encuentre arreglada a Ley y responden administrativa y/o judicialmente, en su caso, de cualquier irregularidad cometida en el mismo que les sea imputable por dolo, negligencia y/o culpa inexcusable, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25° del Decreto Legislativo N° 1017, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE con la presente resolución a los integrantes del Comité Especial a fin de que asuman sus funciones conforme a su competencia.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.




CPC Mario Flores Pascualin
Director de la
Oficina General de Administración

